



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0012, ENMIENDA I AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE VACUNACION Y TARJETA DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día veintiséis (26) de febrero del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del comité; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al Pliego de Especificaciones Técnicas del **Procedimiento de Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de **FORMULARIOS DE VACUNACION Y TARJETA DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19**.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se convocó a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al **Procedimiento de Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de **Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19**.

POR CUANTO: A que mediante correo de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el área de monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó varias observaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas del **Procedimiento de Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de **Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19**, las cuales después de ser revisadas y consensuadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, así como también fueron revisadas las consultas realizadas por proponentes participantes, el mismo Comité ha aprobado enmendar el referido Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**.

X
of
X
B

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...).*

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, en sus ordinales 4.6 y 4.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas, del Procedimiento de **Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19, establece que: **4.6 Enmiendas:** De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector". **4.7** Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las presentes Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes".

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Especificaciones Técnicas, del Procedimiento de **Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19.

VISTA: La convocatoria al referido Pliego de Especificaciones Técnicas, del Procedimiento de **Comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19.

VISTO: El correo electrónico enviado por la Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: Las consultas realizadas por oferente/proponente participante en el proceso de referencia.

OIDAS: Las recomendaciones por parte de la Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de reunión virtual realizada vía zoom en fecha 25/02/2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el **Punto 2, Descripción de los ítems**, establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, del Procedimiento de **Comparación de Precios**, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2. Ítems

Item No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	FORMULARIO DE VACUNADOS, IMPRESO EN PAPEL BOND 20 8 ½ X 14 TIRO Y RETIRO EN BLANCO Y NEGRO. (100,000 UNIDADES EN BLOQUE DE 100)	Unidad	100,000
2	TARJETA DE USUARIO PARA VACUNACIÓN, CARTULINA BLANCA 5 X 4 PULGADAS TIRO Y RETIRO A COLOR (EN PAQUETE DE 1,000) CON CODIFICACION Y GENERACION DE CODIGO DE BARRAS.	Unidad	1,762,000

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el **Punto 8, Criterios de Adjudicación**, establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, del Procedimiento de **Comparación de Precios**, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

8. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- A) Cumple con los requisitos exigidos en la evaluación técnica; y
- B) Oferte menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

En caso de presentarse algún **EMPATE**, se procederá a introducir los nombres de aquellos proponentes en una urna transparente y se seleccionará el lugar correspondiente. La selección se realizará en presencia del Notario Público Actuante, el Comité de Compras y Contrataciones así como aquellos oferentes que deseen estar presentes, el día y la hora pautados en el Cronograma de Actividades.

Resolución Número Tres (3):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el Punto 10, numeral 10.7, Entrega de los Bienes, mediante el cual se establece la dirección exacta del lugar de entrega de los productos.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

La dirección de entrega de los bienes será **en el almacén Ciudad Salud**, Ubicado en la Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, en horario de **9:00 am-2:30 pm**.

Resolución Número Cuatro (4):

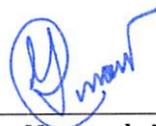
ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras de PROMESE/CAL, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de **Comparación de Precios**, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0001, para la Adquisición de Formularios de Vacunación y Tarjeta de Vacunación contra el Covid-19, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gov.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cinco (5):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.



Dr. César Antonio Bidó Rosario,
Director Jurídico,
Asesor Legal del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno de Fumiel,
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.